

Bogotá D.C. 11 ENE 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 00014 DE 2018

Señores:

SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

ATN. Sr. CASTULO RODRIGUEZ CORREA

NIT No. 860079886-9

Calle 100 No. 19A- 50 oficina 503- Bogotá

scmt14@outlook.com

Tel: +57 (1) 6224916

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para contratar los servicios profesionales con una empresa que realice la auditoria, evaluación técnica y seguimiento periódico de las calificaciones de origen o pérdida de capacidad laboral, como parte del proceso de atención integral a los siniestros de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, acorde con los criterios definidos por POSITIVA, esta Entidad ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE LA OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, bajo la modalidad de contrato sin formalidades plenas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 54 del 2017, que dispone:

"(...) Modificar los numerales 1) y 2) Capítulo XI. Literal k) del Manual de Contratación el cual quedará así:

a. Capítulo XI. Disposiciones Finales

1) Formalidades de los contratos.

Los contratos a suscribir deberán cumplir las siguientes formalidades:

a) Aceptación de oferta: Se podrá contratar sin formalidades plenas los contratos cuya cuantía no supere a 100 SMMLV. En estos casos los trabajos, bienes o servicios del contrato deberán ser ordenados por escrito por el ordenador del gasto respectivo."

En forma adicional, se tiene en cuenta la causal la w) de contratación directa del Manual de Contratación de Positiva que señala:

"w) Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados. Deberá sustentarse la especialidad invocada junto con los análisis de mercado y costos asociados a la ejecución"

0 0 0 0 1 4

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

EL ADJUDICATARIO se compromete con Positiva mediante la prestación de servicios profesionales a realizar la auditoria, evaluación técnica y seguimiento periódico de las calificaciones de origen o pérdida de capacidad laboral, como parte del proceso de atención integral a los siniestros de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, acorde con los criterios definidos por POSITIVA.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, forma parte integrante del mismo los estudios previos, el RFP y la oferta de servicios presentada por el ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.-

El plazo de la presente aceptación de oferta es de un (1) año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización de la misma.

La presente aceptación de oferta se perfecciona y legaliza en la fecha de su firma por POSITIVA, en la cual se deberá suscribir así mismo el acta de inicio para su ejecución entre POSITIVA y el ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO.-

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta.

Positiva reembolsará al ADJUDICATARIO el valor de los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las siguientes tarifas, las cuales se encuentran previstas en la oferta de servicios del 2 de enero del 2018 del ADJUDICATARIO que forma parte integrante de la presente aceptación de oferta:

1. Valoración presencial por caso \$ 276.000
2. Conceptos técnicos frente a calificaciones ya emitidas por caso ... \$ 276.000
3. Análisis de concordancia por caso \$ 276.000
4. Consulta de otros especialistas en caso de ser requerido por caso \$ 212.000
5. Consulta de profesional paramédico en caso de ser requerido por caso \$ 74.000
6. Desplazamientos y alimentación, promedio por ciudad \$ 492.500

Cuando se requiera desplazamientos para atender dos o más casos fuera de la ciudad de Bogotá, estos costos serán asumidos por la Sociedad, previa autorización de Positiva Compañía de Seguros y se incluirán en la factura del servicio mensual

000014



efectivamente prestado del mes anterior. Igualmente para el caso en que se requiera de hospedaje, este se incluirá, previa autorización de Positiva Compañía de Seguros .

Zona Antioquia.....\$ 400.000

Zona Atlántico.....\$ 430.000

Zona Bogotá.....\$ 690.000

Zona Santander.....\$ 450.000

La Zona de Antioquia comprende: Antioquia y Choco, Risaralda y Quindio y Caldas.

La Zona de Atlántico comprende: La Guajira, Bolivar, Sucre, Atlantico y San Andres , Magdalena, Cesar y Cordoba

La Zona de Bogotá comprende:Guainía, Meta, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Vichada.

La Zona de Santander comprende: Boyacá, Santander, Norte de santander, Arauca y Casanare

PARAGRAFO PRIMERO: El ADJUDICATARIO conoce y acepta que Positiva no se obliga a pagarle una suma mensual fija mínima por honorarios. El pago de la factura mensual que Positiva realice a favor del ADJUDICATARIO corresponderá al valor de los honorarios por los servicios efectivamente prestados, junto con el reembolso del valor de los desplazamientos, alimentación y hospedaje que hayan sido aprobados en forma previa por Positiva. No habrá lugar al reembolso por costos de transporte terrestre, ni dentro de la ciudad de Bogotá, ni fuera de dicha ciudad, salvo que Positiva haya autorizado en forma previa y expresa el desplazamiento mediante esa modalidad de transporte. Así mismo, el ADJUDICATARIO conoce y acepta que los honorarios por los servicios corresponderá a los casos efectivamente atendidos de acuerdo con las tarifas pactadas, en forma independiente al tiempo o número de meses que se demore el estudio para emitir el concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La remuneración señalada en la presente cláusula incluye todos los costos y gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la aceptación de oferta, así como a la celebración y a la liquidación de la misma, incluyendo IVA.

PARAGRAFO TERCERO: Para tramitar el pago mensual, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura, junto con copia de la respectiva planilla de pago, correspondiente al mes de

presentación de la factura y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la presente aceptación de oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

La fuente de financiación de los pagos que se deban realizar en desarrollo de esta aceptación de oferta es contra reservas técnicas, constituidas para cada siniestro.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR SERVICIOS PRESTADOS.-

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas por los servicios prestados en desarrollo de la presente aceptación de oferta, se efectuarán en la CASA MATRIZ en la ciudad de Bogotá, a nombre del Doctor **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO- VICEPRESIDENTE TÉCNICO**. Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones **NO APLICAN** para la presentación de **FACTURAS ELECTRÓNICA**, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7 x 24.

PARAGRAFO: El pago de la factura se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente. Los honorarios que se paguen por los servicios efectivamente prestados, incluyen la totalidad de los costos requeridos para cumplir las obligaciones que se pacten en la presente aceptación de oferta. Si hay lugar a desplazamientos y manutención del personal del contratista fuera de la ciudad de Bogotá para cumplir con el objeto contractual, estos deberán tener aprobación previa de Positiva. Estos costos serán asumidos por la Sociedad Colombiana de Medicina y se incluirán en la factura mensual del mes respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: FACTURACION ELECTRONICA.-

El ADJUDICATARIO podrá facturar los servicios prestados en virtud de la presente aceptación de oferta a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica,

000014



los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

EL ADJUDICATARIO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

1. Validar técnicamente el resultado de dictámenes generados por Positiva y efectuar la valoración documental de calificaciones emitidas por el comité interdisciplinario, sin que lo anterior implique la valoración del asegurado, sino exclusivamente la evaluación de los soportes documentales.
2. Realizar evaluación de los procesos inherentes a Medicina Laboral, incluyendo el análisis de los procedimientos relacionados con la calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, juntas y comités interdisciplinarios de calificación, para establecer si están conformes a la normatividad legal vigente y controles requeridos dentro del proceso por Positiva.
3. Realizar evaluación presencial de asegurados para proceso de calificación, según demanda de los casos definidos por Positiva para evaluación. La evaluación puede ser presencial, teniendo en cuenta las necesidades de la especialidad requerida, caso en el cual se requiere autorización previa de Positiva. En caso de requerirse desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá, el ADJUDICATARIO deberá solicitar la autorización por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a Positiva. El resultado de la evaluación sea presencial o no, deberá ser entregado por el ADJUDICATARIO a POSITIVA a más tardar en los 15 días calendario a la fecha de realización de la evaluación. Para los desplazamientos, asistirá sólo un médico designado por EL ADJUDICATARIO y en lo posible su desplazamiento sera de sólo 1 día.
4. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados por POSITIVA frente a los calificaciones ya emitidas por otra entidad, caso en el cual dichos conceptos se consideraran como una evaluación técnica sobre la calificación a partir de la evaluación de los soportes documentales allegados para el análisis, lo cual no debe implicar el desplazamiento. Para tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá emitir el concepto técnico dentro de los 10 días calendario siguientes, a partir de la evaluación.
5. Realizar los exámenes complementarios que se requieran, previa autorización de Positiva y de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente aceptación de oferta.
6. Realizar los análisis de concordancia, es decir los análisis de los resultados globales de Positiva versus los resultados de la calificación de la junta regional y nacional, para determinar la discordancia en la calificación y

0 0 0 0 1 4

establecer los ítems a corregir en caso de desacuerdo. Lo anterior, se realizará mediante una muestra aleatoria estandarizada, de siniestros del periodo definido, para determinar concordancia con la calificación de Positiva versus la Junta regional y nacional, en lo relacionado a origen, PCL y fecha de estructuración, así como generación de recomendaciones encaminadas a afinar la concordancia.

7. Respetar la confidencialidad de los datos e información que obtenga en el curso de su trabajo y no debe revelar tal información a terceros sin que cuente con autorización expresa y específica de la Compañía, a menos que exista una obligación de tipo legal para ello.
8. Cumplir con los ANS establecidos para la ejecución de la presente aceptación de oferta.
9. Remitir en forma mensual el informe escrito de ejecución de la presente aceptación de oferta al supervisor, de acuerdo con las directrices que sean establecidas por el supervisor de la presente aceptación de oferta, el cual deberá contener las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para la mejora de los procesos.
10. Realizar el registro de las actividades que se establezcan en las herramientas de gestión indicadas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
11. Presentar por escrito a la compañía las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para la mejora de los procesos.
12. Para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta, el ADJUDICATARIO se obliga a mantener conformado un equipo evaluador por los menos con los siguientes perfiles: a) Dos (2) médicos especialistas en medicina del trabajo y/o salud ocupacional, b) un (1) abogado especialista en derecho laboral y c) los especialistas que se requieran según la normatividad vigente y el caso que se consulte. El equipo deberá estar siempre disponible en el momento en que lo solicite POSITIVA.
13. Consulta de otros especialistas en caso de ser requeridos y de acuerdo a la normatividad vigente y el caso que se consulte.
14. Consulta de profesional paramédico en caso de ser requerido
15. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entrega copia al ADJUDICATARIO en la fecha de firma de la presente aceptación de oferta.
16. Cumplir el INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
17. Presentar la factura en forma mensual vencida por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas pactadas en la presente

000014

aceptación de oferta. El ADJUDICATARIO conoce y acepta que Positiva no se obliga a pagarle una suma mensual fija mínima por honorarios. El pago de la factura mensual que Positiva realice a favor del ADJUDICATARIO corresponderá al valor de los honorarios por los servicios efectivamente prestados, junto con el reembolso del valor de los desplazamientos, alimentación y hospedaje que hayan sido aprobados en forma previa por Positiva. No habrá lugar al reembolso por costos de transporte terrestre, ni dentro de la ciudad de Bogotá, ni fuera de dicha ciudad, salvo que Positiva en forma expresa le haya autorizado en forma previa y expresa el desplazamiento mediante esa modalidad de transporte. Así mismo, el ADJUDICATARIO conoce y acepta que los honorarios por los servicios corresponderá a los casos efectivamente atendidos de acuerdo con las tarifas pactadas, en forma independiente al tiempo o número de meses que se demore el estudio para emitir el concepto.

18. Para la valoración presencial de casos, el ADJUDICATARIO deberá proveer en Bogotá y demás ciudades un consultorio con el equipo básico de examen necesario: balanza, tallímetro, tensiometro fonendoscopio y equipo para examen de órganos de los sentidos.
19. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta
20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, evitando dilaciones.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
23. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
25. Las demás que por ley o de acuerdo a lo pactado en la presente aceptación de oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se presenten en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de esta aceptación de oferta, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

000014



EL CONTRATANTE tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

1. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-

La ejecución de esta la presente aceptación de oferta se realizará por el **ADJUDICATARIO** en sus instalaciones: Calle 100 N° 19 A 50 oficina 503 de la Ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.-

La Supervisión de este contrato por parte de **POSITIVA**, será realizada por el **GERENTE MÉDICO** frente a la prestación de los servicios y los aspectos técnicos y operativos, y por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES** para el pago de las facturas por servicios

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.-

Teniendo en cuenta el valor de la presente aceptación de oferta y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación que establece que " (...) *No será obligatoria la exigencia de garantías en los siguientes casos (..) ... Contratos que surjan de la modalidad de contratación directa y cuyo valor sea inferior a los 100 SMMLV*", no se pactan garantías a cargo del **ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.-

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del **ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDUCATARIO**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÈCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.-

EI ADJUDICATARIO se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

000014

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO EXCLUSIVIDAD.-

Por esta aceptación de oferta, POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.-

La presente aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la presente aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

000014



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACION.-

La presente aceptación de oferta será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la presente aceptación de oferta. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado la presente aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la presente aceptación de oferta esté vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO.-

Para el manejo de la información y del software EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS.-

000014

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata la presente aceptación de oferta, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SANCIONES.-

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente aceptación de oferta, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **POSITIVA** podrá cobrar al **ADJUDICATARIO** a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, **POSITIVA** aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del **ADJUDICATARIO**.

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, **POSITIVA** podrá optar por aplicarle al **ADJUDICATARIO** las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.-

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal del **ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al **ADJUDICATARIO**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** de la presente aceptación de oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

000014

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la presente aceptación de oferta y ordenar el último pago al **ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.-

EL **ADJUDICATARIO** se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-

Son de cargo del **ADJUDICATARIO** los gastos e impuestos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: AUDITORÍAS.-

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, EL **ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.-

El **ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación de oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.-

EL **ADJUDICATARIO** se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido.

El **ADJUDICATARIO** deberá entregar los siguientes documentos:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x

000014

Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del adjudicatario de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA TRIGESIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-

EL ADJUDICATARIO acreditará durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN-


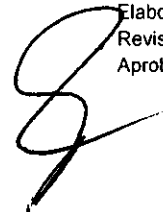
La presente aceptación de oferta se perfecciona y legaliza en la fecha de su firma por POSITIVA, en la cual se deberá suscribir así mismo el acta de inicio para su ejecución entre POSITIVA y el ADJUDICATARIO.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta, a los

POSITIVA,



CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO
Vicepresidente Técnico



Elaboró: Lina Pantoja
Revisó: German Fernández
Aprobó: Sandra Rey